



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 JUN 2016	
Recibido.....	10 40.....Hs.
Exp. N°.....	31430.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE

ARTICULO 1: Manifiéstese la preocupación por el no avance de la Comisión integrada por miembros del Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial a los fines de determinar la deuda que la Nación tiene con la Provincia de Santa Fe sobre Fondos Coparticipables.

ARTICULO 2: Destáquese a fin de hacer efectiva esta condena una vez determinada y acordada la deuda, la Corte Suprema fijó un plazo de 120 días para que las partes acuerden la forma y plazos en que el Estado Nacional reintegrará las sumas debidas a las provincias, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, la determinará el Tribunal en la etapa de ejecución de sentencia.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El interés puesto de manifiesto en este proyecto es destacar que la Comisión sólo se reunió en una única ocasión el día 3 de junio pasado y no hubo avances en ese sentido. La Corte Suprema de Justicia emitió un fallo que declara inconstitucional la deducción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que realiza el Estado Nacional, sin el acuerdo de las provincias, para financiar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La sentencia, que beneficia a las provincias de Santa Fe, San Luis y Córdoba, contó con el voto de los ministros Ricardo Lorenzetti, Carlos Fayt y Juan Carlos Maqueda. La consecuencia de la decisión resulta ser que el Estado Nacional deberá: (1) cesar en forma inmediata de detraer esos fondos bajo apercibimiento de ordenar al presidente del Banco Nación que cumpla con la orden en el plazo de diez días; (2) devolver a las provincias la suma retenida indebidamente desde el 1° de enero de 2006 más los intereses que correspondan. A fin de hacer efectiva esta condena, la Corte Suprema fijó un plazo de 120 días para que las partes acuerden la forma y plazos en que el Estado Nacional reintegrará las sumas debidas a las provincias, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, la determinará el Tribunal en la etapa de ejecución de sentencia.

La decisión del máximo tribunal exige al gobierno nacional y al Congreso que concreten la reforma pendiente del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos dispuesta con la sanción de la Constitución Nacional de 1994. La coparticipación es un mecanismo de distribución de los recursos fiscales entre las administraciones nacional, provincial y municipal para garantizar una provisión de bienes y servicios públicos equitativa en todo el territorio.

La detracción de este 15% de la coparticipación integra un fondo que se retira antes de distribuirla entre las provincias y la Nación. Desde 1992 se dispuso financiar con este dinero a la ANSES, antes de que se constituyeran las AFJP, en un período en el que había un déficit grande de la seguridad social en la Argentina. De esa forma el organismo previsional pudo equilibrar su balance con aportes por encima de la contribución de los trabajadores.

Ariel Barraud, economista del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), estimó en más de \$80.000 millones el monto de la devolución dispuesta por la Corte, si se contabilizan unos \$19.800 millones en términos históricos correspondientes a Córdoba y



un monto similar para Santa Fe, que tienen coeficientes de coparticipación casi idénticos. Con la actualización, la cifra podría ascender a unos \$35.000 millones para cada distrito, más otros \$10.000 millones para San Luis.

Son valores muy elevados pero no descabellados, dados los desequilibrios del sistema de coparticipación que se han venido acumulando en 20 años. Es un desafío para ambos gobiernos, nacional y provincial, negociar cómo se va a hacer tal devolución. Con la coparticipación venimos con un incumplimiento con el precepto constitucional de reformularla desde 1996.

El fallo de la Corte obliga al Estado nacional a "cesar en forma inmediata de detraer esos fondos bajo apercibimiento de ordenar al presidente del Banco Nación que cumpla con la orden en el plazo de diez días" y "devolver a las provincias la suma retenida indebidamente desde el 1° de enero de 2006 más los intereses que correspondan".

El máximo tribunal fijó un plazo de 120 días para hacer efectiva la sentencia, con acuerdo entre las partes sobre forma y plazo para el reintegro.

Un estudio de IARAF con datos al cierre de 2014 determinó que mientras que cada ciudadano de la provincia de Tierra del Fuego recibió durante 2014 \$25.174, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le ingresaron \$1.895 per cápita. El año pasado Córdoba recibió \$7.632 por habitante; Santa Fe, \$8.048 y San Luis \$13.824, mientras que el promedio nacional fue de 12.014 pesos. Ariel Barraud indicó que si se proyecta la detracción del 15% de la coparticipación a nivel nacional, el monto deducido por el Gobierno federal asciende a \$230.000 millones de pesos en términos históricos, que actualizados ascienden a unos 415.000 millones de pesos. Esa cifra significa más del 7% del PBI y duplica el déficit financiero del Estado nacional previsto para todo 2015. IARAF ponderó además la participación que las transferencias automáticas en concepto de coparticipación de impuestos nacionales y el Fondo Federal Solidario (FFS) sobre el total de los ingresos de los distritos, en la que se contabiliza la recaudación propia. El 59,1% de los ingresos de Córdoba, el 61% de Santa Fe y el 74,2% de San Luis son transferidos por el Estado nacional a través de estos mecanismos.

El promedio nacional es de 54,5%; en los extremos, en Formosa esta dependencia alcanza el 89,3%, mientras que para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires esos giros nacionales representan apenas 9,5% de los ingresos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 JUN 2016

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial